

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 14** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, por la que se hace público el Acuerdo relativo a la corrección del error material detectado en el Plan Parcial del Sector 9, en el término municipal de Torrejón de Velasco, relativo al índice de ocupación máxima sobre parcela edificable (Ac. 9/10).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, examinó el expediente relativo a la corrección del error material detectado en el Plan Parcial del Sector 9, en el término municipal de Torrejón de Velasco, relativo al índice de ocupación máxima sobre parcela edificable.

En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, de 20 y 21 de enero de 2010, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el día 21 de enero de 2010, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero

Aprobar la subsanación del error material número 2, detectado en el Plan Parcial del Sector S-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco, relativo al índice de ocupación máxima sobre parcela edificable.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada corrección de errores del Plan Parcial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de febrero de 2010.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/5.641/10)